Año de 1953 Viernes 13 de Noviembre Núm. 136

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Gobierno Civil de la Provincia

Plantillas de personal de las Corporaciones Locales

De acuerdo con lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en Circular de fecha 7 de abril de 1953, publicada en el B. O. del E. de 12 de dicho mes, se insertan a continuación los estadillos E) de las plantillas formuladas por los Ayuntamientos correspondientes a Municipios de menos de 8.001 habitantes:

CHAÑE

Un Auxiliar, 7.000 pesetas. (A crear).
Un Alguacil, 5.000 pesetas. (En propiedad.

CHATUN

Un Pregonero, 500 pesetas. (A amortizar).

DONHIERRO

Un Alguacil, 400 pesetas.

ENCINILLAS

Un Pregonero, 300 pesetas. (Interino.

ESCALONA DEL PRADO

Un Auxiliar de Secretaria, 7.000 pesetas. (Con más de cinco años de servicios interinos).
Un Alguacil del Ayuntamiento, 6.500 pesetas.

ESCOBAR DE POLENDOS

Un Alguacil, 5.000 pesetas. (A crear.

EL ESPINAR

GRUPO A.—ADMINISTRATIVOS

Un Oficial primero, 7.500 pesetas.
Dos Oficiales segundos, 7.500 pesetas.
Tres Auxiliares, 7.500 pesetas.
(A extinguir por Auxiliares sin título los Oficiales).

GRUPO B.—TÉCNICOS

Un Director de la Banda Municipal, 12.000 pesetas.

GRUPO C.—SERVICIOS ESPECIALES

Cuatro Guardias municipales, 5.000 pesetas.
Cinco Serenos, 5.000 pesetas.
Tres Guardas de montes, 5.000 pesetas.
Tres Fontaneros, 5.000 pesetas.
Un Conserje del Matadero, 5.000 pesetas.
Un Matarife municipal, 5.000 pesetas.
Un conductor, 5.000 pesetas.
Un Sepulturero, 5.000 pesetas.
Un Jardinero, 5.000 pesetas.
Una Encargada de la limpieza, 3.220 pesetas.

Resultas del personal anterior al 1.º de julio de 1952

Un Aparejador municipal, 8.400 pesetas. (A extinguir. Art. 8.º).
Un Administrador del Cementerio, 3.000 pesetas. (A extinguir. Art. 8.º).
Un Jardinero, 5.600 pesetas.

FRESNEDA DE CUELLAR

Un Subalterno-alguacil, 2.000 pesetas. (Interino).
Un Depositario-concejil, 500 pesetas. (Interino).

FRESNO DE CANTESPINO

Un Alguacil-recaudador de arbitrios, 2.000 pesetas. (En propiedad).

FRUMALES

Un Guarda municipal, 5.000 pesetas.
Un Alguacil, 5.000 pesetas.

FUENTE DE SANTA CRUZ

Una plaza de Auxiliar de Secretaría, 7.000 pesetas. (A crear).
Un Alguacil, 1.200 pesetas. (Interino.

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Un Alguacil, 5.000 pesetas.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Un Auxiliar, 2.500 pesetas. (A extinguir).
Un Alguacil, 1.348 pesetas.
Un Guarda, 2.400 pesetas.

FUENTEMILANOS

Resultas del personal anterior al 1.º de julio de 1952

Un depositario de fondos municipales, 525 pesetas. (Figura en el Estadillo C).
Un Alguacil del Ayuntamiento, 2.000 pesetas. (Figura en el Estadillo C).
Un Recaudador de ordenanzas municipales, 1.575 pesetas. (Figura en el Estadillo C).

FUENTEPELAYO

Un Oficial de Secretaría, 7.000 pesetas. (A extinguir).
Un Auxiliar de Secretaría, 7.000 pesetas.
Un Alguacil, 5.000 pesetas.

FUENTERREBOLLO

Un Auxiliar, 7.000 pesetas.
Un Alguacil, 5.000 pesetas.

FUENTESOTO

Un Alguacil (voz pública), 2.700 pesetas.
Un Depositario habilitado, 100 pesetas.

FUENTIDUEÑA

Un Auxiliar de Secretaría, 7.000 pesetas. (A transformar en su dotación reglamentaria estimable).
Un Alguacil ordenanza, 5.000 pesetas.

GOMEZSERRACIN

Un Alguacil, 2.000 pesetas. (A amortizar).
Un Auxiliar administrativo, 7.000 pesetas.

HINOJOSAS DEL CERRO

Un Auxiliar, 1.000 pesetas. (Agrupado con Villaseca y Castrillo de Sepúlveda).

HONRUBIA DE LA CUESTA

Un Alguacil, 750 pesetas. (No se precisa servicio diario. Deberá ser contratado).

HONTALBILLA

Un Depositario, 1.000 pesetas.
Un Auxiliar de Secretaría, 8.000 pesetas. (Plaza a extinguir).
Un Alguacil, 5.000 pesetas.

HOYUELOS

Un Auxiliar, 1.000 pesetas. (A extinguir).
Un Alguacil, 900 pesetas. (A extinguir).
Un Pregonero, 50 pesetas. (A extinguir).

HONTORIA

Un Alguacil-pregonero, 5.000 pesetas.

JEMENUÑO

Un Alguacil, 840 pesetas. (Interino a extinguir).

JUARROS DE VOLTOYA

Un Alguacil, 300 pesetas. (A extinguir).

LAGUNA DE CONTRERAS

Un Alguacil-pregonero, 200 pesetas.

LAGUNA RODRIGO

Un Alguacil, 560 pesetas. (Interino a extinguir).

LANGUILLA

Un Alguacil, 250 pesetas. (A extinguir).

LASTRAS DE CUELLAR

Un Auxiliar, 7.000 pesetas. (A cubrir en propiedad oposición restringida).
Un Alguacil, 2.000 pesetas.

LASTRAS DEL POZO

Un Alguacil-pregonero, 540 pesetas.

LA LASTRILLA

Un Auxiliar, 3.667,20 pesetas. (A extinguir).
Un Alguacil, 365 pesetas. (A extinguir).

MARAZUELA

Un Alguacil y pregonero, 1.000 pesetas.

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Un Secretario, 9.000 pesetas.
Un Alguacil, 500 pesetas.

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Un Auxiliar-Secretaría, 5.000 pesetas. (Ha sido nombrado habilitado el que venía desempeñando con carácter interino antes del 1.º de julio de 1952, ya que dada la situación económica del Ayuntamiento no puede sostener esta plaza de plantilla ni agrupación con otro Ayuntamiento, siendo imprescindible el cargo por necesidades del servicio).
Un Alguacil, 5.000 pesetas.

MATABUENA

Un Alguacil, 2.000 pesetas. (Sin derechos del Reglamento, por no ser de jornada normal, y a extinguir).
Un Depositario-cobrador, 1.600 pesetas. (Sin derecho alguno, ya que la asignación es por quebrantamiento moneda y premio).

MATA DE CUELLAR

Auxiliar, 5.000 pesetas. (A crear).
Alguacil, 5.000 pesetas. (En propiedad).

MONTEJO DE AREVALO

Un Auxiliar, 5.500 pesetas.
Un Alguacil, 1.095 pesetas.

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Un Alguacil, 750 pesetas. (No se precisa servicio diario. Deberá ser contratado).

MORAL

Un Alguacil, 300 pesetas.

MORALEJA DE COCA

Un Alguacil (voz pública), 1.000 pesetas.

MUÑOPEDRO

Un Auxiliar, 7.000 pesetas. (A crear).
Un Alguacil, 5.000 pesetas.
Dos Serenos (o guardia nocturna), 5.000 pesetas. (A crear).

MUÑOVEROS

Un Auxiliar-mecanógrafo-temporero, 3.500 pesetas. (A extinguir).
Un Alguacil interino, 2.000 pesetas. (A extinguir).

NARROS DE CUELLAR

No hay actualmente ningún Oficial, pero sí hay un pregonero que se encarga de estos servicios. 1.500 pesetas. (A extinguir).

NAVA DE LA ASUNCION

Una plaza de Oficial Mayor, 11 404 pesetas. (A transformar).

Dos Auxiliares, 7.800 pesetas. (Una a extinguir).

Una plaza de Alguacil, 7.020 pesetas.

Una plaza de Sepulturero, 5.616 pesetas.

Una plaza de Fontanero, 5.697 pesetas. (A cubrir en propiedad).

Dos plazas de Serenos municipales, 6.480 pesetas. (A considerarlos en la plaza por 9 meses).

NAVAFRIA

Un Depositario, 300 pesetas. (Quebranto de moneda).

Un Alguacil, 1.500 pesetas.

NAVALMANZANO

Un Auxiliar de Secretaría, 7.000 pesetas. (Interino).

Un Alguacil-ordenanza, 5.000 pesetas. (En propiedad).

Resultas del personal anterior al 1.º de julio de 1952

Un Auxiliar temporero. (Extinguida).

NAVAS DE ORO

Un Auxiliar, 7.000 pesetas. (En propiedad).

Dos Auxiliares, 7.000 pesetas. (Interinos).

Un Alguacil, 5.000 pesetas. (En propiedad).

Dos Serenos, 5.000 pesetas. (En propiedad).

Un Fontanero, 5.000 pesetas. (En propiedad).

Dos Obreros de plantilla, 5.110 pesetas. (Interinos).

Una Maestra párvulos, 8.000 pesetas. (Interina. A extinguir. Servicio municipal, pagada por el Ayuntamiento).

NAVAS DE SAN ANTONIO

Un Auxiliar de Secretaría, 7.000 pesetas. (A extinguir).

Un Alguacil-ordenanza, 5.000 pesetas.

Un Guarda de montes, 5.000 pesetas. (A extinguir).

OCHANDO

Una Voz pública, 200 pesetas. (A extinguir).

OLOMBRADA

Un Auxiliar de Secretaría, 6.000 pesetas. (A crear).

Un Alguacil del Ayuntamiento, 5.000 pesetas.

ORTIGOSA DEL MONTE

(Agrupado voluntariamente con Otero de Herreros).

Un Auxiliar, 1.750 pesetas. (Interino).

OTERO DE HERREROS

(Agrupado voluntariamente con Ortigosa del Monte).

Un Auxiliar, 5.250 pesetas. (Interino).

Un Pregonero, 1.475 pesetas. (Interino).

OTONES DE BENJUMEA

Un Alguacil, 5.000 pesetas.

PINILLA AMBROZ

Un Alguacil-pregonero municipal, 215 pesetas.

Un Guarda municipal, 2.000 pesetas.

PRADENA

Resultas del personal anterior al 1.º de julio de 1952

Un Depositario, 1.500 pesetas. (A extinguir).

Un Guarda, 200 pesetas. (A extinguir).

Un Alguacil, 4.000 pesetas. (A extinguir).

PUEBLA DE PEDRAZA

Un Alguacil, 200 pesetas. (A extinguir).

Resultas del personal anterior al 1.º de julio de 1952

Un Encargado de limpieza, 200 pesetas.

3130

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Por el presente se hace saber a todos los agricultores y ganaderos de esta provincia que deseen adquirir cebada de importación al precio de 3,50 pesetas kilo, sin envase y sobre almacenes de esta provincia del S. N. T., pueden solicitarla mediante instancia dirigida a esta Delegación Provincial, en la que se hará constar el número de cabezas de ganado que posean de cada clase, así como la cantidad total de cebada que para dicho ganado les hubiese sido asignada por el Sindicato de Ganadería, particulares estos que serán avalados mediante informe o certificación que se unirá a aquélla, expedido por el referido Sindicato o Hermandad de Labradores.

Queda prohibido a los beneficiarios ceder la cebada por ningún concepto, ni aun en calidad de permuta o préstamo, ni destinarla a otros fines distintos del que motiva dicha asignación.

Segovia, 12 de noviembre de 1953.

El Gobernador Civil

3077

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SUBASTA

Este Ayuntamiento saca a subasta pública un solar sito en el lugar conocido por Corral del Cura, a espalda de la Iglesia de El Salvador, de esta Capital, que tiene una extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS con CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS.

La cantidad que ha de servir de tipo para la licitación será la de CINCO MIL SETECIENTAS SETENTA Y DOS pesetas, debiendo girar las proposiciones al alza respecto de dicha cantidad.

El acto de subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Municipio a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta, que podrán concurrir por sí o por mandatario con poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en esta Capital, deberán constituir previamente en la Depositaría Municipal, Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, una fianza provisional de TRESCIENTAS PESETAS.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que se haya de verificar la apertura de las plicas, y deberán ser presentadas en pliego cerrado, lacrado y extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), más el recargo legal del 5 por 100 establecido y timbre municipal por igual cuantía, con arreglo al modelo de proposición que al final se indica.

En el anverso del pliego, escrito y firmado por el licitador, se consignará: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE UN SOLAR MUNICIPAL SITO EN EL LUGAR DENOMINADO CORRAL DEL CURA, EN LA CIUDAD DE SEGOVIA».

En pliego anexo acompañarán el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional indicada, y los que concurran representando a una tercera persona presentarán, a más de ello, poder notarial debidamente bastanteado en la forma que anteriormente queda expuesta. Igualmente se unirá una declaración jurada en la que se afirme no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero último.

Dentro de los diez (10) días siguientes al en que sea comunicado al rematante el acuerdo de adjudicación definitiva del solar, deberá aquél ingresar en Arcas Municipales la cantidad íntegra a que haya ascendido el remate.

El adjudicatario vendrá obligado a la construcción íntegra del solar, excepto la superficie que necesite para patios de luces interiores.

El tipo y características del edificio a construir serán las señaladas en el pliego de condiciones facultativas.

El proyecto de construcción que se haya de realizar deberá ser aprobado previamente por este Ayuntamiento, a cuyos efectos el adjudicatario está obligado a presentar dicho proyecto en un plazo que no excederá de tres meses, a partir de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de DOS AÑOS.

Las obras deberán dar comienzo en el plazo de UN MES, a partir de la fecha en que por el Ayuntamiento se conceda la oportuna licencia, y deberán ser continuadas normalmente y sin interrupción hasta su total terminación, dentro del plazo fijado.

El incumplimiento de las condiciones que se señalan al adjudicatario y muy especialmente la no finalización de las obras en el plazo señalado, llevará consigo la reversión del solar al Municipio, con las construcciones y materiales en el mismo entonces existentes. Dicha reversión lo será previo abono al adjudicatario del cincuenta por ciento del precio en que le fué adjudicado.

Las cuestiones y litigios se someterán al conocimiento de los Tribunales de esta Ciudad.

El importe de los anuncios de esta subasta y cuantos otros gastos se ocasionen serán de cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes están de manifiesto en la Secretaría Municipal.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero último.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., correspondiente al día ... de ... del presente año, relativo a enajenación de un solar propiedad municipal, enclavado en el lugar conocido por Corral del Cura, a espaldas de la Iglesia de El Salvador, y de una superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados, se compromete a la adquisición del expresado terreno en la cantidad de ... (en letra) pesetas, con entera sujeción a cuanto se indica en el referido anuncio y establecen los correspondientes pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 29 de octubre de 1953. El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

3075

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en uso de las atribuciones que me están conferidas he aprobado las relaciones de características catastrales de ARROYO DE CUELLAR, COZUELOS DE FUENTIDUEÑA, FUENTEMILANOS, MUÑOVEROS, RIAZA, TORRECILLA DEL PINAR, TORREIGLESIAS y VILLASECA, después de terminado el período de exposición al público. Contra este acuerdo pueden recurrir los particulares y entidades interesadas ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial durante el plazo de quince días, por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 10 de noviembre de 1953. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

2917

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS - CONSTRUCCION

Solicitada por don ISMAEL CRESPO RIOS, vecino de Burgos, la devolución de la fianza constituída para garantía del exceso de baja hecho en las obras de «Construcción del trozo 1.º de la C. L. de Riaza a Tamajón», y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, las Alcaldías de Riaza y Riofrío de Riaza, en cuyos términos municipales se desarrollan los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista anteriormente citado, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 31 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

3042

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relación de propietarios de las fincas en el término municipal de SEGOVIA, que han de ocuparse con motivo de las obras «de los accesos a Segovia de la C. N. 110 de Soria a Plasencia y C. C. 605 de Segovia a Zamora por Arévalo», a fin de que dentro del plazo de QUINCE días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas, hagan verbalmente o por escrito al señor Alcalde del mencionado término, las reclamaciones que estimen oportunas.

Encargo al citado señor Alcalde, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admita las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y se cuide de remitir a esta Jefatura dicha acta y escrito, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 5 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

Relación de propietarios de fincas en el término municipal de SEGOVIA, afectadas con motivo de las obras de los accesos a Segovia, de la C. N. 110 de Soria a Plasencia y de la C. C. 605 de Segovia a Zamora por Arévalo.

Número de orden	PROPIETARIO	RESIDENCIA
1	Don Leopoldo Moreno Herrero........	Segovia
2	Herederos de doña Teresa Contreras López de Ayala....................	íd.
3	Herederos de doña Teresa Contreras López de Ayala....................	íd.
4	Hijos de Modesto Gil.................	íd.
5	Herederos de doña Teresa Contreras López de Ayala....................	íd.
6	Don Fernando Jorge Olalla	íd.
7	Herederos de doña Teresa Contreras López de Ayala....................	íd.
8	Herederos de doña Teresa Contreras López de Ayala....................	íd.
9	Camino de la Lastra..................	íd.
10	Herederos de doña Teresa Contreras López de Ayala....................	íd.
11	Herederos de doña Teresa Contreras López de Ayala....................	íd.
12	Herederos de doña Teresa Contreras López de Ayala....................	íd.
13	Herederos de doña Teresa Contreras López de Ayala....................	íd.
14	Herederos de doña Teresa Contreras López de Ayala....................	íd.
15	Herederos de doña Teresa Contreras López de Ayala....................	íd.
16	Herederos de doña Teresa Contreras López de Ayala....................	íd.
17	Carretera Provincial..................	íd.
18	Don Leopoldo Moreno Herrero........	íd.
19	Doña Andrea Fernández Gutiérrez.....	íd.
20	Doña Clara Labrador Vega............	íd.
21	Don Antonio Labrador Mateo	íd.
22	Doña Clara Labrador Vega............	íd.
23	Camino de Abades....................	íd.
24	Doña Andrea Fernández Gutiérrez.....	íd.
25	Don Leopoldo Moreno Herrero........	íd.
26	Don Leopoldo Moreno Herrero........	íd.
27	Baldios (Ayuntamiento, ...	íd.

Segovia, 5 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

SUBASTAS

3046

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO

SUBASTA DE MADERAS

El día uno del próximo mes de diciembre y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Consistorio, y bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, un Concejal del Ayuntamiento, representante del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta de los productos primarios de corta del monte número 136, de los propios de este pueblo.

El número de pinos objeto de subasta es el de 100, de la especie pinaster, los cuales cubican 36,185 metros cúbicos de madera, 32,424 metros cúbicos de leña y 15,602 metros cúbicos de copas.

Tasación total, 16.420,60 pesetas.

Precio indice, 20.525,80 pesetas.

La clase del Certificado a exigir será A, B o C.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de once y media a las doce, hora señalada para la subasta.

Será requisito indispensable que al presentar el pliego se consigne el depósito del 5 por 100 importe de la tasación de la misma.

Todos los gastos que se originen en la aludida subasta serán por cuenta del rematante.

Dicha subasta se celebrará con sujeción a las condiciones facultativas insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de diciembre de 1948, que juntamente con el de las económicas, formuladas por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, y se ajustará en un todo al modelo de proposición que a continuación se inserta.

Cubillo a 6 de noviembre de 1953. El Alcalde, *Fermín Cristóbal.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la enajenación de 100 pinos anunciados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número ..., de ..., en el monte número 136 de los propios de Cubillo, ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

Fecha y firma del solicitante.

3067

PINARNEGRILLO

El día 12 del mes de diciembre del año actual, a las trece horas, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de 200 pinos negrales del monte «Allende», de estos propios de Pinarnegrillo, núm. 42 del Catálogo de los de la provincia y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien delegue, con asistencia de un Concejal, de un empleado de Montes y el Secretario, que dará fe del acto.

El volumen de metros cúbicos son 55-883 de madera y 47-535 de leña.

Cupo de traviesas: 1-728 m. c. para vía de ancho normal.

Grupo primero: Clase A, B C.

Tasación: Cupo de traviesas, 245,38.—Tasación, resto del disfrute, 23.668 pesetas y 38 céntimos.—Total tasación: 23.913,76 pesetas.

Precio índice: 29.892,20 pesetas.

Período de presentación de pliegos: Todos los días laborables, de diez a trece, hasta veinticuatro horas antes del día de la subasta.

Documentos a presentar por los licitadores: Certificación profesional y Hoja de Compras. Depósito provisional: el 5 por 100 de la tasación. Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncio, reintegros, formación de expediente, pago de Derechos Reales, gestión técnica y cuantos gastos se hayan de realizar con motivo de esta subasta y ejecución del aprovechamiento. Asimismo, el que resulte adjudicatario, completará en el término de diez días, desde la notificación definitiva, hasta el diez por ciento del total del aprovechamiento y el noventa total del remate, y el otro diez por ciento en la Jefatura Forestal de Segovia, y todo lo que exija esta Jefatura antes de empezar los aprovechamientos.

Servirá de base a esta subasta el pliego facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de Segovia del 22 de diciembre de 1948, el Decreto de la Presidencia del Gobierno del 4 de agosto de 1952 y Orden Ministerial de Agricultura del 13 de agosto de 1949.

Las copas de los pinos de corta no se subastan, por ser adjudicadas directamente al Ayuntamiento.

Pinarnegrillo a 6 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Francisco Herraz.*

Modelo de proposición

Don ..., de .... años ..., natural de ..., vecino de ..., provincia de ..., con residencia en ..., o en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha ..., en el monte de la pertenencia ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras ..., núm. ..., cuyas características, en relación con la subasta son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras ...

b) Saldo de existencia en la Hoja de Compras en el día de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente).

3071

AYUNTAMIENTO DE LASTRAS DE CUELLAR

SUBASTA DE MADERAS

El día dieciséis del próximo mes de diciembre y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, un Concejal del Ayuntamiento, un representante del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de productos primarios del monte número 31 del Catálogo, de los propios de este Municipio, denominado «El Plantío y Las Quemadas», correspondiente al año forestal 1953-54, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos objeto de subasta: 339 de la especie pinaster.

Metros cúbicos de madera: 311-388. Metros cúbicos de leña de tronco: 76-292.

Cupo de traviesas: 456, para vía de ancho normal.

Grupo en que ha sido clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los proponentes: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 18.696,00 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 98.168,00 pesetas.

Tasación total base para optar a la subasta: 116.874 pesetas.

Precio índice: 146.080 pesetas.

Garantía provisional: 5.843,70 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistemo de pliegos cerrados, los que serán reintegrados con timbre de la clase sexta (4,75 pesetas), redactados con arreglo al modelo que se inserta al final y presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de las diez horas a las trece, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

A los pliegos de proposición se acompañará Certificado Profesional y Hoja de Compras, resguardo de haber constituído la fianza provisional y declaración jurada de no estar comprendido el proponente en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El rematante se ajustará al pliego de condiciones facultativas publicado por el Distrito Forestal de Segovia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 153, de fecha 22 de diciembre de 1948, Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de agosto de 1949, Reglamento de Contratación Municipal vigente, al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento y demás disposiciones oficiales que sean de aplicación.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día treinta del mismo mes y a la misma hora, en igualdad de condiciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo si ninguna de las pro-

posiciones alcanzara el precio índice referido.

Lastras de Cuéllar a 10 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Elías Gómez.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de..., provincia de ..., con residencia en..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha ..., en el monte número 31, denominado «El Plantío y las Quemadas», de la pertenencia de Lastras de Cuéllar, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra.)

Al efecto de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

Lastras de Cuéllar a ... de ... de 1953.

Firma del proponente

3074

AYUNTAMIENTO DE GARCILLAN

SUBASTA

El día 28 de los corrientes, a las doce horas, se celebrará, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la subasta pública de una parcela de ciento cuarenta metros cuadrados, propiedad del Municipio, sita en el lugar conocido por «Charco de las Cabezas», bajo el tipo de tasación de SETECIENTAS pesetas y demás condiciones que los interesados podrán conocer examinando el pliego de condiciones que hasta el día anterior se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Garcillán, 7 de noviembre de 1953. El Alcalde, *Manuel Martín.*

3091

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Rectificación de anuncio de subasta

El anuncio publicado en los *Boletines Oficiales del Estado* del día 6 del actual y en el de la provincia del día 30 de octubre último, de subastas de maderas de este Ayuntamiento, se aclara en el sentido de que el número total de metros cúbicos de madera que ha de aprovechar el adjudicatario de cada lote, es el que en dicho anuncio se indica, agregando el cupo de traviesas: Cubicación total del disfrute: Lote primero, 2111,429 metros cúbicos; lote 2.°, 2902,768; y lote 3.°, 2640,564.

El Espinar, 11 de noviembre de 1953.—El Alcalde acctal., *Luis González de Benito.*

3092

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Rectificación de anuncio de subastas

El anuncio publicado en los *Boletines Oficiales del Estado* del día 20 de octubre último y de la provincia número 127 del mismo mes, de subastas de maderas en el monte «Aguas Vertientes», a celebrar los días 17 y 18 del actual, se aclara en el sentido de que el número total de metros cúbicos de madera que ha de aprovechar el adjudicatario de cada lote, es el que en dicho anuncio se indica, agregando el cupo de traviesas: Cubicación total del disfrute: Lote primero, 1074,041 metros cúbicos; lote segundo, 4082,11 metros cúbicos.

El Espinar, 11 de noviembre de 1953.—El Alcalde acctal., *Luis González de Benito.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1954.

ALCONADA DE MADERUELO
Padrones de rústica y urbana, ocho días.

ARAGONESES
Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

CANTIMPALOS
Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

CASTROSERNA DE ARRIBA
Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

CEREZO DE ARRIBA
Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.
Patente Nacional de Automóviles, quince días.

DEHESA DE CUELLAR
Padrón de urbana, ocho días.

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA
Padrón de urbana, ocho días.
Padrón de rústica, ocho días.

FUENTESOTO
Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

HOYUELOS
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Padrón de rústica, quince días.

LA MATILLA
Padrón de rústica, quince días.

MADERUELO
Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

MATA DE CUELLAR
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Padrón de riqueza rústica, ocho días.

PAJARES DE FRESNO
Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.

PUEBLA DE PEDRAZA
Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

SACRAMENIA
Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

SAN PEDRO DE GAILLOS
Padrón de rústica, ocho días.
Padrón de urbana, ocho días.

SEPULVEDA
Padrones de la contribución teritorial y riqueza urbana, ocho días.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME
Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

VALLERUELA DE PEDRAZA
Padrón de rústica, quince días.
Padrón de urbana, ocho días.

3014

FRUMALES

Acordada la imposición de exacción municipal por la prestación voluntaria de útiles de pesar, que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1954 y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo preceptuado en el número 3.° del artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Frumales, 2 de noviembre de 1953. El Alcalde, Tomás Merino.

3026

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

ANUNCIO

Por el presente anuncio se convoca a los señores representantes que integran esta Comarca Judicial para que el día 27 del actual concurran a la sesión que en la Casa Consistorial de esta Villa ha de celebrarse a las doce horas, con la mayoría de dichos representantes, si asistiesen, en primera convocatoria, y a las doce horas y treinta minutos del mismo día con los asistentes, cualquiera que sea el número, en segunda convocatoria, para el examen de las cuentas del año anterior, votación y aprobación, en su caso, del presupuesto para sostenimiento del Juzgado Comarcal que ha de regir durante el próximo año de 1954.

Sepúlveda, 5 de noviembre de 1953. El Alcalde-Presidente, Emiliano Alonso Ortega.

3027

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CARGAS DE JUSTICIA DEL PARTIDO DE SEPULVEDA

ANUNCIO

Por el presente se convoca a los señores representantes de los pueblos de este Partido Judicial para que el día 27 del actual concurran a la sesión que en la Casa Consistorial de esta Villa ha de celebrarse a las once horas, con la mayoría de dichos representantes, si asistiesen, en primera convocatoria, y a las once horas y treinta minutos del mismo día con los asistentes, cualquiera que sea su número, en segunda convocatoria, para el examen de las cuentas del año anterior, votación y aprobación, en su caso, del presupuesto para atenciones de dicho Juzgado de Instrucción durante el próximo año de 1954.

Sepúlveda, 5 de noviembre de 1953. El Alcalde-Presidente, Emiliano Alonso Ortega.

3028

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de esta Comunidad, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Sepúlveda, 5 de noviembre de 1953. El Presidente, Emiliano Alonso Ortega.

3035

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME.

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que han de regir en el próximo año de 1954, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quice días hábiles, durante los cuales podrán los interesados legítimos presentar contra la mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Riaguas de San Bartolomé, 31 de octubre de 1953.—El Alcalde, Ignacio Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

ALCONADA DE MADERUELO.

3050

TORRECILLA DE PINAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por un plazo de quince días, se halla expuesta al público la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos de este término municipal, acordados por el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia, con objeto de que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan examinarla e interponer las reclamaciones que estimen justas ante la Jefatura del servicio antes indicado, por conducto de esta Junta pericial.

Torrecilla del Pinar, 7 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Cándido Núñez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcadía del pueblo siguiente:

TORREIGLESIA

3053

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto municipal ordinario de 1954, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 7 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Santos Pastor.

3055

OREJANA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Orejana a 6 de noviembre de 1953. El Alcalde, Hilario Hernanz.

3105

ANUNCIO

NAVAS DE SAN ANTONIO

Ha sido extraviado un novillo con las señas siguientes: morucho, capa toda negra, señal en la oreja derecha, horquilla a la punta, y en la izquierda muesca abajo, edad tres años. Se ruega a la persona que lo haya encontrado o pueda dar señas de él, lo comunique al interesado, don Elías Ruiz, en Navas de San Antonio.

ESTRAVIO

de chota, pelo negro, de más de un año, algo enmelenada, esquiva. Se ruega a quien sepa su paradero lo comunique al dueño, Gregorio de la Calle, Otero de Herreros, quien gratificará, abonando gastos.

Segovia, 13 noviembre 1953.

IMPRENTA PROVINCIAL